

NUMERO 453.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas
con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Co-
lonización é Industria.—México, 23 Agosto 1898."
—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la pre-
sente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de
la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el
Señor Hugo Gallinowsky y la "Lithosite Manufac-
turing Company" han cumplido con los requisitos que
establece en sus artículos relativos, les expido á nom-
bre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años,
por ciertos medios para resguardar los pilotes de insectos
acuáticos, asegurándoles por la presente el derecho
exclusivo de usar en toda la República sus expresados
medios.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la
Unión, en México, á veintitrés de Agosto de 1898.—

Porfirio Díaz.—El Secretario de Fomento, *M. Fer-
nández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente
de Privilegio número 1,315 expedida á favor del Se-
ñor Hugo Gallinowsky y la Lithosite Manufacturing
Company."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,315
en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los
interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de
Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de
los dibujos de ciertos medios para resguardar los pi-
lotes, de insectos acuáticos por los que se les ha con-
cedido privilegio.

México, á 23 de Agosto de 1898.—El Jefe de la
Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que di-
ce: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Ex-
teriores —México." 27 Agosto 1898."

México, Agosto 27 de 1898.—Anotada á fojas 45
del libro respectivo, con el número 46.—*M. Azpiroz.*
—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 31 de 1898.—*Gilberto
Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 70.—Septiembre 20 de 1898.

NUMERO 454.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Manuel Leví, con domicilio en la casa número 8 Bis del Mirador de la Alameda en esta Capital, en nombre y representación del Sr. José María Najar Herrera, vecino de Guadajajara, ante vd. respetuosamente expongo:

Que mi representado ha escrito y publicado una obra titulada "Geografía particular del Estado de Jalisco" así como el "Mapa" del expresado Estado que está incluido en el texto de la obra, formado por el Ingeniero Agustín Pascal y aumentado por el Sr. Najar Herrera; y deseando asegurar y conservar la propiedad literaria y artística respectivamente, é impedir la reproducción de la obra y mapa citados, que pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría los intereses de mi representado,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del artículo

1,234 del Código Civil, que el Sr. José María Najar Herrera se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde como autor de la obra referida y del mapa mencionado por compra hecha al Ingeniero Pascal á cuyo efecto acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Mayo 22 de 1898.—*M. Leví*.—Rúbrica

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fechada el 22 de Mayo próximo pasado, en la que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que en representación del Sr. José María Najar Herrera se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde á su representado respecto de una obra titulada "Geografía particular del Estado de Jalisco" y del "Mapa" del mismo Estado incluido en dicha obra; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña de la

obra mencionada á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución, México, 22 de Agosto de 1898.—*Baranda*.—Rúbrica.—*C. Manuel Leví*.—Presente.

Es copia. México, 22 de Agosto de 1898.—*J. N. García*, Oficial mayor.

“Diario Oficial. —Número 73.—Septiembre 22 de 1898.

NUMERO 455.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.—Núm. 1,285.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurrencia fechada el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que el Sr. P. Saint Marc se ha

reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los jabones que fabrica en esta Capital, y que consiste en un escudo de seis centímetros de largo por cuatro y medio de ancho, en el cual sobre fondo carmesí, y con adornos y letras doradas, se lee *Extra Fin.—Parfumerie de l'Avenir*. En la parte superior, sobre una medalla dorada, aparece el monograma *S. M.*; en seguida, sobre una banda dorada, se lee *Savon* con letras del fondo carmesí, y en la parte inferior sobre una medalla dorada también y cuyo dibujo se encuentra incompleto por la leyenda *l'Avenir*, aparece otra vez el monograma *S. M.* con letras del mismo fondo carmesí. Tiene además el escudo una guarda dorada.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurrencia, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Agosto 20 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A la Sra. Rosario Gómez.—Presente.

Es copia. México, Agosto 31 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 64.—Septiembre 13 de 1898.